

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora jueza, paso a su despacho el presente proceso de **PETICIÓN DE HERENCIA**, radicado con el No. 2022-00033-00, promovido por los señores **JUAN HIPÓLITO RODELO ROSSI, ROSA ELENA RODELO ROSSI, LUIS FERNANDO RODELO ÁLVAREZ**, informándole que la parte demandada no contesto la demanda. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 17 de mayo de 2023.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual– Sucre, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTES: JUAN HIPÓLITO RODELO ROSSI, ROSA ELENA RODELO ROSSI, LUIS FERNANDO RODELO ÁLVAREZ

DEMANDADO: PEDRO PABLO CUELLO SOLORZANO

RADICADO: 70-429-31-84-001-2022-00033-00

Atendiendo la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que mediante proveído de fecha julio 13 de 2022, este despacho admitió la presente demanda de petición de herencia, promovida por los señores **JUAN HIPÓLITO RODELO ROSSI, ROSA ELENA RODELO ROSSI, LUIS FERNANDO RODELO ÁLVAREZ**, en contra del señor **PEDRO PABLO CUELLO SOLORZANO**.

Que oteado el expediente, se pudo verificar que la Litis dentro del presente asunto se encuentra debidamente trabada; así mismo, se pudo constatar que el traslado de la demanda se venció, sin que la parte demandada contestara la demanda.

En razón a lo anterior, el Despacho fijará como fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se realizará a través del nuevo aplicativo virtual Lifesize.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha el día 06 de julio de 2023, a las 09:30 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: Decrétese de oficio los interrogatorios de parte de los señores **JUAN HIPÓLITO RODELO ROSSI, ROSA ELENA RODELO ROSSI, LUIS FERNANDO RODELO ÁLVAREZ, PEDRO PABLO CUELLO SOLORZANO**.

CUARTO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurran a esta audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize para la audiencia virtual programada para el día 06 de julio de 2023 a las 09:30 a.m., previo envío del correo electrónico donde se les hará la invitación correspondiente, advirtiéndosele que su inasistencia a la audiencia genera las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

SSA

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3546e80d2549660fd4ae93e5a3980b0da9b9fe4cae9d7d73bbb49d8700fa973**

Documento generado en 17/05/2023 01:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>